

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE GOOD NEIGHBORS

Publicación: julio 2013 | Revisión: junio 2015



Personas | Comunidades | Buenos cambios | Mejor futuro

# Resumen de la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors

Esta política se establece sobre los principios enunciados en la Convención de los Derechos de los niños(as) y adolescentes de la ONU (CRC por sus siglas en inglés) y la misión de Good Neighbors, a fin de asegurar los derechos humanos y la dignidad de los niños, realizando métodos de protección para cada niño(a), niña y adolescente (NNA).

En esta política, la palabra *niño(a)* se refiere a una persona que está por debajo de la edad de los 18 años, de acuerdo a la CRC, la protección de los NNA indica las responsabilidades y las actividades para protegerlos(as) de cualquier maltrato, abuso y labor que pueda dañarlos(as).

Esta política contiene principios, normas y un código de conducta que todos los ejecutivos, los funcionarios y las personas relacionadas con Good Neighbors deben cumplir y consiste en el procedimiento de cumplimiento de los términos de ella.

Todos los miembros del personal y los socios relacionados al trabajo de Good Neighbors deben cumplir fielmente a las responsabilidades y las obligaciones declaradas en esta política, la cual es aplicada a todas las actividades y los procedimientos de Good Neighbors, con el objetivo de mantener y promover los derechos humanos y la dignidad de los niños.

# Contenidos

<b>Parte I. Interpretación de la política</b> .....	<b>2</b>
1. ANTECEDENTES .....	3
2. PROPÓSITOS .....	3
3. ALCANCES.....	4
4. PRINCIPIOS BÁSICOS .....	4
5. DEFINICIONES.....	5
6. CÓDIGO DE CONDUCTA.....	7
<b>Parte II. Aplicación</b> .....	<b>9</b>
1. CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN .....	9
2. EN LA PRÁCTICA.....	10
3. DENUNCIA Y RESPUESTA .....	12
4. VIOLACIÓN Y MEDIDA DISCIPLINARES.....	13
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA EJECUTAR LA POLÍTICA .....	14
6. MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	15
7. ACUERDOS Y COLABORACIÓN CON ALIANZAS.....	15
<b>Parte III. Guías</b> .....	<b>16</b>
1. GUÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MARKETING .....	16
2. GUÍAS PARA LAS ACTIVIDADES DE SOCIOS.....	19
<b>Anexos</b> .....	<b>21</b>
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE GOOD NEIGHBORS.....	23
INFORME DE VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA .....	24
CONSENTIMIENTO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL DEL NIÑO(A) Y COBERTURA MEDIÁTICA .....	27

## PARTE I. Interpretación de la Política

### 1. Antecedentes

Good Neighbors fue fundada en el año 1991, en Corea del Sur, con el propósito de hacer del mundo, un lugar donde nadie sufra de hambre y las personas vivan juntas en armonía. La principal prioridad son los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA); la misión de Good Neighbors es respetar los derechos de los vecinos, quienes sufren de pobreza, desastres, opresión y ayudarles a que sean autosuficientes en su vida.

La misión desde el principio ha sido ayudar a los vecinos abandonados, sobre todo a los niños vulnerables, independientemente de la raza, religión, ideología o territorio. Y se ha mantenido así sin cambios.

La Convención de los Derechos de los niños(as) y adolescentes (CRC) constituye los principios fundamentales de todos los proyectos y las actividades de Good Neighbors junto con la misión y este código de conducta.

Good Neighbors ha hecho diversos esfuerzos para preservar los derechos básicos (derecho a supervivencia, protección, desarrollo y participación) y la dignidad de los niños, comprometiéndose a hacer lo mejor para crear “un mundo donde los niños puedan crecer felices”.

La política de protección de la infancia es el centro de la filosofía de Good Neighbors y representa el compromiso de no solo proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes, sino que también construir un futuro sustentable con participación activa de los niños(as) y adolescentes. Good Neighbors desempeñará esta responsabilidad y obligación para los derechos de los niños(as) y adolescentes, como su principal prioridad, aplicando esta política fielmente tanto a nivel nacional como internacional.

### 2. Propósitos

El objetivo principal de la política de protección de los niños(as) y adolescentes es amparar a los niños de cualquier tipo de daño y trato en todas las etapas de las actividades y proyectos de Good Neighbors. Este logrará la protección de los niños(as) y adolescentes asegurando el desarrollo de su salud para alcanzar su capacidad máxima sobre la base de esta política.

El segundo propósito es evitar que los miembros del personal y otras partes interesadas relacionadas con el trabajo de Good Neighbors sean acusados o malinterpretados falsamente como abusadores de menores. Incluso una simple sospecha de un miembro individual de la organización, puede causar un daño inesperado a la implementación de los proyectos y la imagen pública de Good Neighbors en general. Por lo tanto, Good Neighbors establece la política de protección infantil y cumple con ella en todos los procedimientos y proyectos a fin de promover los derechos de los niños(as) y adolescentes y prevenir cualquier violación de tales derechos.

### **3. Alcances**

Esta política se aplica a las personas y organizaciones siguientes:

- Todos los funcionarios de Good Neighbors (alta dirección, personal, trabajadores con contrato, personal de servicio especial, personal internacional, personal part-time).
- Voluntarios, practicantes y pasantes de Good Neighbors.
- Particulares, organizaciones y empresas que han firmado un contrato o acuerdo con Good Neighbors.
- Socios donantes de Good Neighbors, personal de comunicaciones y otros participantes que participan en una actividad oficial de Good Neighbors (en este caso, se debe reconocer que la política debe cumplirse durante la actividad pertinente).

*\* Excepto para los ejecutivos y el personal de Good Neighbors, las personas mencionadas anteriormente serán expresado como 'personas relacionadas'.*

### **4. Principios básicos**

La política de protección de los niños(as) y adolescentes de Good Neighbors se basa en la Convención de los Derechos de los niños(as) y adolescentes de la ONU, la misión de Good Neighbors y la protección de los derechos de los niños(as) y adolescentes, los cuales son especificados en las normas nacionales e internacionales de la protección de los niños(as) y adolescentes.

#### **4.1 Respetar y garantizar que los derechos de los niños(as) y adolescentes sean el principio básico de todas las actividades.**

El derecho inherente a la supervivencia y al desarrollo deben ser reconocidos, y todas las actividades relacionadas a los niños deben fundamentarse en los derechos de los niños(as) y adolescentes, de esta forma, esos derechos estarán asegurados.

#### **4.2 Respetar el interés mayor de los niños(as) y adolescentes.**

El principio del interés mayor de los niños(as) y adolescentes al proteger sus derechos y bienestar deben ser considerados y respetados ante todo en cualquier actividad o decisión relacionada con el niño(a).

#### **4.3 No se debe discriminar por ningún motivo a un niño(a).**

Todos los niños tienen los mismos derechos y no deberían ser discriminados debido a su género, religión, condición social, raza, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancias.

#### **4.4 Deben ser respetadas y consideradas las opiniones de los niños.**

Un niño(a) es un sujeto independiente, un titular de derechos y sus derechos, opiniones y juicios por asuntos relacionados con ellos/ellas deben ser considerados y respetados de acuerdo con su nivel de madurez.

#### **4.5 Respetar la dignidad de los niños con precaución.**

Un niño(a) es una persona que será tratado con debido respeto, cuya personalidad y dignidad debe ser tratada con cuidado.

### **5. Definiciones**

Los términos de esta política están definidos a continuación:

**Niño:** se entiende por niño(a) todo ser humano menor de dieciocho años de edad, como describe la ONU mediante la Convención sobre los derechos de los niños(as) y adolescentes.

**Abuso infantil:** se refiere a un abuso físico, emocional o sexual, maltrato, abandono y negligencia por parte de los **adultos, incluyendo a los apoderados**, que dañan la salud y el bienestar de los niños(as) y adolescentes.

*(Referencia) Abuso infantil no es una acción o inacción restringida por los adultos(as), incluyendo a los apoderados, pero esto puede incluir acciones o inacciones por otros niños, de acuerdo a la legislación del respectivo país.*

**Abuso físico:** se refiere a todas las acciones intencionadas que causan o se dirigen a provocar un daño físico al niño(a).

**Abandono y negligencia:**

*El abandono* indica todas las acciones para impedir la salud, la seguridad y el normal desarrollo de los niños(as) y adolescentes sin tener en cuenta la crianza de los hijos y la protección de no proporcionarle al niño(a) comida, ropa, vivienda, salud, supervisión o educación.

*Negligencia* indica la acción de dejar al niño(a) sin la debida protección y vigilancia.

**Abuso sexual:** son las actividades de un adulto tocando el cuerpo del niño(a) o adolescente para una estimulación sexual. Esto incluye comportamientos sexuales inapropiados (incluyendo acciones no física y presión) entre los niños y los adultos, acoso sexual, prostitución infantil, pornografía y tráfico de niños para uso sexual.

**Abuso emocional:** El abuso emocional indica trato verbal y emocional, así como otro tipo de malos tratos que puedan causar un daño emocional al niño(a) tales como el castigo y el sometimiento.

**Trabajo infantil:** El trabajo infantil indica una situación donde el niño(a) o la niña por debajo la “edad mínima para trabajar” trabaja en circunstancias y condiciones irrazonables. Esto impide el desarrollo físico y emocional de los niños(as) y adolescentes y despoja la realización de su potencial y dignidad.

*(Referencia) La Organización Internacional del Trabajo exige a los Estados miembros de la Convención sobre la edad mínima, 1973, (No. 138) una edad mínima para el trabajo ligero (entre las edades de 13 y 15, 12 ~ 14 para los países desarrollados) y la edad mínima básica de admisión al empleo (15 después de la educación obligatoria, 14 en el caso de los países en desarrollo), siempre que el trabajo no impida la salud, seguridad y educación de los niños(as) y adolescentes.*

**Protección de los niños(as) y adolescentes:** La protección de los niños(as) y adolescentes indica las responsabilidades y las actividades para proteger al niño(a) de cualquier tipo de abuso, explotación o labor que pueda ver perjudicado su crecimiento sano y desarrollo.

## 6. Código de conducta

Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas con Good Neighbors consienten en familiarizarse y cumplir con el siguiente código de conducta para proteger y mejorar los derechos humanos de los niños(as) y adolescentes.

### 6.1 Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas deben

- Estar al tanto de los derechos de los niños(as) y adolescentes; planificar, organizar sus actividades y ambiente laboral para eliminar o minimizar cualquier impedimento o amenaza al desarrollo saludable de los niños(as) y adolescentes.
- Respetar la dignidad de los niños(as) y adolescentes y tratarlo con igualdad sin ningún tipo de discriminación o favoritismo.
- Permitir al niño(a) que exprese con libertad sus opiniones relacionadas a su entorno o actividades y crear una cultura abierta para la comunicación con los niños.
- Interacciones y actividades con los niños deben ser siempre de carácter público y con los respectivos reportes de actividad.
- Sentirse orgulloso y responsable en el hecho de trabajar como defensor de los derechos de los niños(as) y adolescentes y abstenerse de cualquier mal comportamiento tanto en público como en privado.

### 6.2 Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas no deben

- Crear cualquier circunstancia o situación en la que la relación o los comportamientos inapropiados con el niño(a) puedan tener lugar o ser sospechosos.
- Abusar, explotar o tratar inapropiadamente al niño(a), en cualquier caso.
- Usar violencia o abuso hacia el niño(a) que puede ser dañino para su cuerpo y mente.
- Castigar corporalmente al niño(a) incluso si es por razones disciplinarias o pedagógicas.
- Hablar o comportarse de una manera inapropiada, causando que el niño(a) sienta humillación o mortificación sexual.
- Tener relaciones sexuales o cualquier comportamiento o actividades que sean sexualmente provocativas.



- Tener en cuenta que los adultos son responsables de su comportamiento sexual inapropiado, independientemente de la intención o el comportamiento de los niños(as) y adolescentes.
- Comportarse o hablar de manera inapropiada o violenta que pueda dañar las emociones de los niños(as) y adolescentes, como insultar o hacer caso omiso de la dignidad de los niños(as) y adolescentes.
- Abusar de su autoridad y poder, reconociendo que el niño(a) siempre puede ser débil en la relación entre adultos y niños.
- Explotar o abusar de los niños(as) y adolescentes sexualmente, económicamente ni de ninguna otra manera.

## PARTE II. Aplicación

### 1. Concientización y prevención

#### 1.1 Sensibilización

Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas con Good Neighbors buscan respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos de todos los niños, participando en proyectos de Good Neighbors, estableciendo la concientización en la dignidad de los niños(as) y adolescentes.

#### 1.2 Reclutamiento y selección

Good Neighbors determina procedimientos para identificar candidatos que no son indicados para la protección y mejoramiento de los derechos humanos de los niños(as) y adolescentes, y lo aplica al reclutamiento y selección.

- Good Neighbors puede solicitar los antecedentes penales relacionados con el abuso infantil y agresión sexual, con el objetivo de verificar la situación penal de los candidatos respecto a los crímenes en contra de los niños(as) y adolescentes o abuso infantil, al reclutar y seleccionar ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas.
- Good Neighbors puede anular el reclutamiento y selección cuando se considere inapropiado de acuerdo a los antecedentes penales.
- En el reclutamiento y selección de los ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas, Good Neighbors informa la política de protección de los niños(as) y adolescentes para ayudar a entenderla y exigirles a comprometerse para el acuerdo y el cumplimiento con la política después del reclutamiento. *(Véase Anexo 1. Compromiso de Cumplimiento de la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors).*
- Al reclutar y seleccionar ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas, Good Neighbors lleva a cabo una prueba de personalidad para examinar las características básicas de los solicitantes.

#### 1.3 Educación y apoyo

Good Neighbors ofrece y apoya a ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas con oportunidades educacionales para familiarizarse con la implementación de la política de protección de los niños(as) y adolescentes en lo profesional y de manera sistemática.

- Good Neighbors incluye sesiones sobre la política no solo en la capacitación para los nuevos empleados, sino que también en la capacitación del personal, educación del personal y proyectos de educación para todos los empleados.
- Good Neighbors busca ejecutar la protección de los niños(as) y adolescentes junto con sesiones educativas regulares sobre esta política para los ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas.

#### 1.4 Protección de la información

Good Neighbors vigila cuidadosamente la información recopilada sobre el niño(a) de daño, falsificación y divulgación, garantizando su protección y su gestión segura.

- Todos los materiales que contengan información del niño(a) son gestionados como confidenciales y con acceso restringido para prevenir su divulgación.
- La información de los niños(as) y adolescentes no debe ser usada para fines no autorizados o divulgación a terceros.
- Cualquier información sobre el niño(a) no es manipulada ni modificada arbitrariamente.

## 2. En la práctica

### 2.1 Planificación y ejecución de proyectos

A lo largo de todos los procedimientos de planificación, ejecución y evaluación de proyectos, Good Neighbors cumple con los principios básicos de la política de protección de los niños(as) y adolescentes. Con este esfuerzo, Good Neighbors busca crear un medio ambiente donde los derechos de los niños(as) y adolescentes sean mejorados.

- La seguridad de los niños(as) y adolescentes es considerada como la prioridad principal.
- La protección de los derechos y la mejora del bienestar de los niños(as) y adolescentes son tomados en cuenta de manera preferente.
- El respeto y la garantía de los derechos de los niños(as) y adolescentes son la base, con la consideración adecuada de las opiniones y juicios de los niños(as) y adolescentes.
- Se buscan soluciones si existen motivos que amenacen los derechos de los niños(as) y adolescentes.
- No se discriminará al niño(a) por género, religión, estatus social, raza, nacionalidad ni otras condiciones o circunstancias.

- Se requiere cuidadosa atención para respetar la dignidad de los niños(as) y adolescentes, y en comprensión hacia su individualidad.

## 2.2 Actividades de marketing

Good Neighbors estimula enérgicamente diversas actividades de marketing para expandir la cultura del compartir y comunicarse con los demás. Sin embargo, el cuidado y la conciencia reflexiva es necesaria para evitar que los derechos y la dignidad de los niños(as) y adolescentes no sean violados o descuidados en actividades que exponen al niño(a) al público.

- Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas, incluido el personal de los medios de comunicación debe asistir a la sesión sobre política de protección de niños(as) y adolescentes de Good Neighbors y a las guías de actividades de Marketing, previo a las actividades de marketing y aplicarlas en la práctica.  
(Véase. Good Neighbors Política de Protección de la infancia Parte III. 1. Guías para las actividades de Marketing)

## 2.3 Actividades de los socios

Good Neighbors cuida atentamente de las actividades donde participan los miembros donantes de Good Neighbors y otras ceremonias para evitar cualquier violación de los derechos y la dignidad de los niños(as) y adolescentes. Además, Good Neighbors anima a compartir actividades, defensoras de los derechos de los niños(as) y adolescentes, en acciones participativas, protegiendo la privacidad y la información de los niños(as) y adolescentes.

- Los miembros donantes de Good Neighbors deben asistir a las sesiones sobre la Política de Protección de la Infancia y Las Guías para las actividades con socios antes de asistir a actividades en los proyectos y seguir la política en la práctica.  
(Véase Política de Protección de la Infancia Parte III. 2. Guías para las actividades con socios)

## 2.4 Incidencia

Good Neighbors reconoce la importancia de la política nacional y las instituciones para erradicar la violación de los derechos de los niños(as) y adolescentes y por lo tanto se esfuerza para difundir el conocimiento firme de la dignidad de los niños(as) y adolescentes y para exhortar cambios en las políticas gubernamentales.

- Good Neighbors apoya las actividades que ayudan a los niños, niñas y adolescentes a tomar conciencia de sus derechos y evitar situaciones que pueden ser perjudiciales para ellos mismos.
- Good Neighbors continuamente realiza promociones y campañas sobre temas nacionales e internacionales sobre protección infantil a los niños(as) y adolescentes, padres y comunidades locales.
- Good Neighbors planea e implementa actividades para mejorar los derechos e intereses de los niños(as) y adolescentes y para proteger al niño(a) en el nivel de los individuos, comunidad y país.
- Good Neighbors pueden colaborar con otros organismos en las actividades de protección de niño(a) cuando sea necesario; apoya y coopera con las comunidades locales para ayudarles a participar de manera autónoma.
- Good Neighbors se esfuerza en incidir en cambios en las políticas públicas que socavan los derechos y la protección de los niños(as) y adolescentes, a través de campañas, seminarios y diversas actividades legislativas.

### **3. Denuncia y respuesta**

#### 3.1 Denuncia

- Ejecutivos, miembros del personal y personas relacionadas con Good Neighbors tienen la obligación de reportar inmediatamente cuando ellos se encuentren con algún caso que viole la política de protección de los niños(as) y adolescentes de Good Neighbors o que sea sospechoso de violar la política, en todos los lugares de trabajo.
- Cuando una violación o una sospecha de violación de la protección de los niños(as) y adolescentes en los lugares de trabajo es descubierta, deben realizarse inmediatamente las medidas necesarias para la seguridad y la salud de la víctima e informar al funcionario a cargo del lugar de trabajo, de acuerdo al “Informe sobre la violación de la política de protección de los niños(as) y adolescentes” (*Véase: Anexo. Informe sobre la violación de la Política de Protección de la Infancia*).
- El personal a cargo de los lugares de trabajo, debe investigar los informes recibidos y las medidas adoptadas, y de inmediato comunican los mismos contenidos al encargado del departamento pertinente y a la junta directiva en la oficina central.
- El personal del departamento pertinente en la oficina central, que recibe el informe del incidente, se esfuerza por responder efectivamente y reparación

para no dañar seriamente los derechos de los niños(as) y adolescentes, siguiendo las guías al respecto.

### 3.2 Investigación y respuesta

- Desde las primeras etapas del proceso para inspeccionar la violación de la Política, los derechos, la seguridad y el interés mayor de los niños(as) son considerados de prioridad absoluta; es necesario prestar atención para no causar daños secundarios en el proceso de investigación de la violación.
- Apoyar apropiadamente, incluyendo asesoramiento para la recuperación de secuelas físicas y emocionales, se proporcionarán al niño(a) que haya sido víctima, dependiendo de la magnitud de los daños.
- La presunta persona de haber violado los derechos declarados en esta Política será suspendida inmediatamente de sus funciones públicas y se le prohibirá cualquier forma de contacto con el niño(a) durante el proceso de denuncia e investigación. Es más, información sobre la presunta violación es entregada a la persona en cuestión para que tenga la oportunidad suficiente para explicarse y reivindicar su situación antes de la clarificación de los hechos.
- Es necesaria la cooperación activa con las autoridades policiales cuando la acusación contra el sospechoso es de naturaleza criminal.
- Deben documentarse todos los datos sobre el caso y la investigación; los documentos son considerados como clasificados y las copias de los mismos son enviados por correo al departamento jurídico.
- No se revelan datos de la sospecha y la violación, a menos que dicha información sea solicitada por la autoridad en cumplimiento de la ley.

### 4. Violación y medida disciplinarias

- En caso de aceptar los cargos como resultado de la investigación, el grado de las medidas disciplinarias para el sospechoso son determinadas y ejecutadas por el Comité de Recursos Humanos, siguiendo el campo de acciones disciplinarias y estándares de deliberación.
- En particular, cuando se violan los derechos de los niños(as) y adolescentes por ejecutivos y miembros del personal de Good Neighbors, se aplican normas estrictas de suspensión de todas sus actividades y del trabajo al sospechoso.
- Cuando el sospechoso no es un ejecutivo o un miembro del personal de Good Neighbors, sino que una persona relacionada, se ejecutarán las medidas

necesarias según las leyes, los reglamentos pertinentes y la cooperación a las acciones legales, tan pronto como el caso haya sido descubierto.

- En el caso de países de apoyo y campo de Good Neighbors, el reglamento interno, basado en la legislación de cada país puede aplicarse a ejecutivos locales y miembros del personal.

## **5. Roles y responsabilidades para ejecutar la Política**

Con el fin de implementar de manera efectiva la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors, personal y gerentes de Good Neighbors se esfuerzan en respetar y proteger los derechos de todos niños(as) y adolescentes beneficiarios de los proyectos de Good Neighbors con un claro reconocimiento del rol y responsabilidad de protección del niño(a). Los roles y responsabilidades para cada puesto son:

- Todos los funcionarios de Good Neighbors están obligados a:
  - Conocer y aplicar el contenido de la política que tiene como objetivo proteger y promover los derechos de los niños(as) y adolescentes en todos los lugares de trabajo.
  - Comunicar inmediatamente cuando se les informa de los casos que violan la política o se sospechan que infringen la política en todos los lugares de trabajo.
- Gerentes (gerentes de departamento, directores de campo, representantes de la casa matriz) están obligados a:
  - Ser responsable de la implementación de la política en cada lugar del trabajo, sea en la oficina central o en los proyectos.
  - Informar y responder de inmediato de incidentes siguiendo la política.
  - Asistir a las reuniones o consultorías de procedimientos para implementar la política.
  - Ofrecer una protección adecuada al niño(a) víctima, teniendo en cuenta como prioridad su seguridad y sus intereses.
  - Instruir a los miembros del personal y a las personas relacionadas, ofreciéndoles programas de educación para conocer y aplicar la política.

## **6. Monitoreo y evaluación**

Good Neighbors monitorea de manera estricta todos los procedimientos de los proyectos para que la Política de Protección de la Infancia sea ejecutada adecuadamente. Es más, Good Neighbors analiza y evalúa los resultados exhaustivamente para que se reflejen en la Política.

## **7. Acuerdos y Colaboración con alianzas**

Todas las agencias colaboradoras que trabajan con Good Neighbors necesitan estar de acuerdo con la visión y objetivos de la organización, manteniendo una actitud consistente y comprensiva hacia la política de protección de los niños(as) y adolescentes de Good Neighbors. Por lo tanto, Good Neighbors comparte su visión y misión con todas las agencias colaboradoras proponiendo la educación y la supervisión de esta política.



## Parte III. Guías

### 1. Guías para las actividades de Marketing

Good Neighbors anima vigorosamente diversas actividades de marketing con el fin de ampliar la cultura del compartir y comunicarse con otros. Sin embargo, la conciencia reflexiva es necesaria para los derechos y la dignidad de los niños(as) y adolescentes para que no sean violados ni dañados por actividades que exponen al niño(a) al público. Los funcionarios y personas relacionadas con Good Neighbors, incluyendo personal de comunicación, por consiguiente, llevarán a cabo programas de educación acerca de la política de protección de los niños(as) y adolescentes de Good Neighbors y las guías para las actividades de marketing antes de las actividades y se esforzarán en ponerlas en práctica.

#### 1.1 Principios de las actividades de marketing en base a la protección de los niños(as) y adolescentes

- El niño(a) es objeto de protección y el sujeto de los derechos, el mejor esfuerzo debe ser dedicado para el niño(a) como un ser humano con dignidad.
- Se requiere el respeto a la dignidad y los derechos humanos de los niños(as) y adolescentes, de sus tutores y residentes de las comunidades locales a través de los procedimientos de actividades con el objetivo de recaudación de fondos y publicidad.
- La filmación y recopilación de información de los niños(as) y adolescentes proceden solamente con el acuerdo oficial de los niños(as) y adolescentes y sus tutores.
- Cuando se requiera entrevistar y filmar para intentar presentar las circunstancias que el niño enfrenta con exactitud, comprendiendo la cultura y tradiciones locales como base.

##### 1.1.1 Cuestiones a observar antes de la cobertura mediática y grabación

- Considere si la cobertura mediática y la grabación serían de ayuda para el niño(a), su familia y su comunidad local o no.
- Después de ser instruido en teoría sobre la Política de Good Neighbors, empresas, individuos, personal de comunicación y otros participantes relacionados involucrados directamente en la toma de fotografía y grabación

de videos deben completar el Formulario de consentimiento para el personal de comunicación (Anexo. Formulario de Consentimiento para actividades de Comunicación)

- Asegúrese de recibir el formulario de consentimiento para la recolección de información personal de un niño(a) y la cobertura mediática de los niños y sus apoderados. Especificar el propósito de uso, el alcance y el contenido de la cobertura y recopilación de información en el formulario y explicar claramente los detalles a los niños(as) y a sus apoderados en un lenguaje que sean capaces de comprender. Cuando sea difícil lograr un acuerdo por escrito dependiendo de las circunstancias de las personas relacionadas (alfabetización, visión, etc.), se debe realizar un acuerdo oral (grabación). (Anexo. Formulario de consentimiento para la recopilación de Información personal de los niños(as) y adolescentes y la cobertura mediática)  
(\*Apoderados: el término se refiere a los protectores reales de un niño(a), incluyendo a los padres, en el caso de los niños menores de 8 años, sólo el consentimiento de tutores sería suficiente.)
- Cuando se planifica un grupo de grabación en un lugar de trabajo al que pertenezcan los niños, manifieste el objetivo del rodaje antes de la grabación y reciba el acuerdo para grabar del representante (local / gerente de la institución, director, etcétera.)
- Notifique al niño(a) que puede estar solo o con alguien más con quién se sientan cómodos cuando están siendo entrevistados y filmados.

#### *1.1.2 Cuestiones a observar durante la cobertura mediática y grabación*

- Al realizar la cobertura mediática y filmación deben considerarse las potencialidades a desarrollar y los derechos básicos de los niños(as) y adolescentes. Evitar despertar simpatía distorsionando las circunstancias de los niños(as) y adolescentes y dañar la dignidad de los niños(as) y adolescentes en cuanto a su discapacidad, pobreza u otras razones.
- Prestar atención a la ropa, las posturas y los telones de fondo para que el niño(a) en las fotografías o videos no parezca provocador de manera sexual o se distorsione.
- Prevenir situaciones en las que el niño(a) pueda sentirse molesto, presionado o intimidado al hacerle preguntas. Cuando la traducción se requiere, tener en cuenta la cultura local, las circunstancias de los niños(as) y adolescentes y tratar de no distorsionar el contenido de la conversación.
- Al realizar la cobertura mediática y grabación esta debe ser con suficiente protección de la identidad de los niños(as) y adolescentes. Sobre todo, en el caso de discutir cuestiones delicadas como la prostitución, la esclavitud sexual o la pornografía, la cobertura mediática de estos temas debe ser gestionada

por ejecutivos, funcionarios y personal de los medios de comunicación del mismo sexo con el niño(a); la grabación no se debe realizar de frente para proteger la identidad de los niños(as) y adolescentes de ser revelada. También ser conscientes de no presentar al niño(a) como un criminal o un participante voluntario en delitos por la composición de la cobertura mediática o filmaciones.

- Evitar actividades que puedan dañar mentalmente al niño(a) en peligro y su familia.
- Pedir consentimiento a la privacidad (cartas, diarios, etc.) de los niños(as) y adolescentes.
- Todos los miembros de Good Neighbors están capacitados para tomar las acciones apropiadas para proteger al niño(a) cuando se juzgue que su derecho fundamental es violado. Además, la cobertura mediática y grabación no podrán realizarse cuando el niño(a) rechaza ser filmado a pesar de que su apoderado lo haya autorizado.
- No utilizar fotografías o videos de los proyectos de campo; de ser necesarios, confirmar con el departamento a cargo su utilización.

#### 1.1.3 *Guías de situaciones para la cobertura mediática y grabación.*

- Consultar los datos estadísticos sobre pobreza, hambruna y enfermedades de instituciones confiables e indicar las fuentes.
- Al realizar la cobertura mediática y grabación en base a los hechos, se entregará la información sobre enfermedades con conciencia, para evitar prejuicios sobre las causas y síntomas.
- Evitar las expresiones que desprecien o discriminen al niño(a) con discapacidad y hacer hincapié en el tipo y estado de la discapacidad; no discriminen al niño(a) con discapacidad y otros en el proceso de grabación.
- Tratar de identificar las causas fundamentales del abuso y la explotación y cubra y grabe con fidelidad a los hechos.
- Al cubrir el trabajo infantil, entender las circunstancias sociales y no distorsionarla en la composición y en sus contenidos.
- En los casos que se espera daño secundario (abusado/abusador de niños(as), niños(as) infectados(as) de VIH/SIDA, niños soldados, etcétera.) tener cuidado con la información sobre la cobertura mediática y grabación para evitar daños al niño(a) al revelar su identidad.

#### 1.2. Asuntos a observar al utilizar productos comunicacionales y reacciones

- Se requiere una vigilancia particular al utilizar productos comunicacionales y la información de los niños(as) y adolescentes para no ofender su dignidad.

- No manipular los resultados y la información de los niños(as) y adolescentes para el propósito de publicidad o recaudación de fondos, independientemente de las circunstancias y el contexto donde se encuentra el niño(a).
- En el caso de productos comunicacionales de una campaña (fotografías, videos) e información de los niños(as) y adolescentes con el objetivo de apadrinar, ya sea para utilizar el verdadero nombre y la dirección de los niños(as) y adolescentes o inventar una falsa, esto se decide teniendo en cuenta las circunstancias locales y la cultura.
- Las fotografías y videos producidos más allá de la finalidad que el niño(a) y el apoderado(a) han autorizado, no pueden ser utilizadas para otro fin. Además, las fotografías y los vídeos de los niños(as) y adolescentes no pueden ser reproducidos y distribuidos sin autorización.
- Antes de su distribución a la prensa y a los medios publicitarios se debe tener suficiente consideración sobre los impactos políticos, sociales y culturales de los productos comunicacionales.
- Las empresas, el personal de comunicación y otros participantes relevantes directamente involucrados en la toma de fotografías y filmación de videos no deben utilizar los productos comunicacionales para obtener beneficios.

## **2. Guías para las actividades de socios**

Los socios y los participantes de Good Neighbors (“socios” en adelante) se esfuerzan por procurar la protección de la infancia y deben estar familiarizado con los reglamentos internos para el desarrollo de su trabajo en el proyecto previamente para no violar los derechos de los niños(as) y adolescentes. Además, los socios están obligados a fomentar la participación de actividades, defender los derechos de los niños(as) y adolescentes en actividades participativas y tratar de proteger la información de los niños(as) y adolescentes.

### 2.1. Principios en los lugares de trabajo basados en el respeto mutuo entre socio y niño(a)

#### 2.1.1 *Cuestiones a observar antes de las actividades*

- Los socios están obligados a capacitarse acerca de las guías para visitar los lugares de trabajo, incluyendo las condiciones sociales y culturales de la comunidad local y la política de protección de niño(a) de Good Neighbors y completar el formulario de consentimiento, solo si acepta las condiciones,

podrá visitar el proyecto (Anexo. Formulario de consentimiento para las actividades de socios/voluntarios).

- Las visitas de los socios a los proyectos de campo pueden decidirse según consideraciones de seguridad, tanto las circunstancias políticas y culturales del lugar a visitar y el grado de riesgos del área del proyecto.
- Las visitas individuales de los socios a sus niños apadrinados sin la participación del equipo a cargo están prohibidas. Las visitas se pueden rechazar sin consulta previa.

#### *2.1.2. Cuestiones a observar durante las actividades*

- Las visitas están disponibles solo con la participación del personal de Good Neighbors y están limitadas al área de la oficina del proyecto. Por otra parte, las reuniones con el niño(a) deben ser realizadas con el personal de Good Neighbors en un espacio público.
- Durante las visitas, está prohibido el abuso o actitud inapropiada hacia el niño(a). El comportamiento de desprecio hacia el niño(a) y sus familias o para distinguir su superioridad como socio por razones de religión, raza, cultura, edad, sexo, discapacidad o política es también sancionado. Abstener del contacto físico (abrazos, besos) con el niño(a) cuando les saluda.
- Informar de inmediato al personal a cargo cuando se producen abusos o comportamientos inapropiados hacia el niño(a) durante las visitas.
- En el caso que sea necesario tomar fotografías durante las visitas, los socios están obligados a recibir el consentimiento de los niños y sus familias.
- Los socios y el niño(a) no comparten sus datos de contacto. Los socios no entregan al niño o a residentes de la localidad sus datos personales, y no solicitan o graban información para una reunión en privado con el niño. Cuando la información de contacto ya fue recibida de parte del niño, entregarla de manera inmediata al personal del proyecto.
- Los socios deben tener cuidado de hacer promesas que no puedan cumplir (por ejemplo, invitación, otra visita, presentes).
- Ninguna cantidad de dinero debe ser entregada al niño(a) en las comunidades locales y es también necesario ser cuidadoso de repartir productos imprudentemente. En el caso de ofrecer apoyo adicional, consultarlo con el equipo a cargo.

## 2. Protección de la Información de los niños(as) y adolescentes

- La información de los niños(as) y adolescentes entregada a los socios no puede ser utilizada más allá del objetivo principal o divulgado ilegalmente. Por lo tanto, los socios pueden solicitar información sobre el apadrinamiento de los niños(as) y adolescentes, aunque Good Neighbors puede negarse a darles los datos cuando la consulta contradiga los objetivos originales.
- Los socios deben ser conscientes de no revelar o divulgar la información y las fotografías de los niños, sus familias y su área de residencia (por ejemplo, blogs, SNS, etcétera.).
- El reglamento interno de los proyectos en los países de campo también deberá respetarse.

## **ANEXOS**

Formulario. Compromiso de Cumplimiento de la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors

Informe. Informe de Violación de la Política de Protección de la Infancia

Formulario. Consentimiento para la recopilación de información personal del Niño(a) y cobertura mediática.

## Compromiso de Cumplimiento de la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors

Yo \_\_\_\_\_, con número de identificación \_\_\_\_\_, habiendo leído y comprendido la Política de Protección de la Infancia acepto cumplir con la Política y me comprometo sinceramente a su cumplimiento.

Acepto las sanciones que en caso de violación de los Principios Básicos y Código de Conducta de esta política se me apliquen.

FECHA:

FIRMA:

RUT:

### Entregar a: Director Ejecutivo de Good Neighbors Chile

\*La persona que firma este consentimiento acepta la recopilación de la información personal escrita en este formulario según la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors.

\*La información personal escrita en este compromiso está protegida de manera segura de acuerdo de la ley de protección de información personal y el manual para la seguridad de información personal de Good Neighbors.

Matilde Salamanca 841, Providencia 7500701, Región Metropolitana, Chile.

Tel. +56 2 2717 9327 - E-mail: [info@goodneighbors.cl](mailto:info@goodneighbors.cl)

Personas | Comunidades | Buenos Cambios | Mejor Futuro



# Informe de Violación de la Política de Protección de la Infancia

*Si estás al tanto de cualquier caso que viole o sospeches que viole la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors Chile, por favor, completa el siguiente informe de la manera más detallada posible. Incidentes relacionados a la protección de los niños(as) deben ser reportados de inmediato (dentro del mismo día laboral, si es posible) al personal del equipo relevante, y este reporte puede ser escrito antes o después de haber informado la situación.*

*Por razones de confidencialidad, este informe es escrito y firmado solo por el propio declarante, y es enviado al personal del equipo relevante. Este informe debe ser gestionado por el principio de confidencialidad y como un documento clasificado.*

## 1. DECLARANTE

Nombre: \_\_\_\_\_

Relación con Good Neighbors: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Medio para verificar la situación de peligro del niño: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Contacto: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

## 2. SOBRE EL NIÑO(A)

Nombre: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Contacto del niño(a) o del apoderado(a): \_\_\_\_\_

Apoderado(a) del niño(a): \_\_\_\_\_

Relación con el niño(a): \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL

### 3. DETALLES DEL INCIDENTE

a) La violación a la política de protección fue:

Observada por uno mismo       Una sospecha       informada por otra persona

a.1) Cuando se le informó de la violación de la Política de Protección por otra persona, por favor, explique quién es y cuál es su relación con el niño.

---

---

---

b) Fecha del incidente: \_\_\_\_\_

c) Lugar del incidente: \_\_\_\_\_

d) Nombre y cargo del sospechoso presunto: \_\_\_\_\_

e) Detalles del Incidente: (Por favor, explique las circunstancias, las personas involucradas, lugar, fecha y hora)

---

---

---

---

---

---

---

---

f) Observaciones personales del declarante: (heridas visibles, estado emocional del niño(a), etc.) \*

Por favor, distinga entre opiniones e información sin fundamentos de los hechos.

---

---

---

CONFIDENCIAL

---

---

---

g) ¿Hubo algún otro niño(a)/personas involucrada en el presunto incidente?

Sí  No

h) ¿Hay otro niño(a) en peligro?

Sí  No

i) Acciones realizadas por el declarante:

---

---

---

FECHA:

FIRMA:

RUT:

Matilde Salamanca 841, Providencia 7500701, Región Metropolitana, Chile.

Tel. +56 2 2717 9327 - E-mail: [info@goodneighbors.cl](mailto:info@goodneighbors.cl)

Personas | Comunidades | Buenos Cambios | Mejor Futuro

CONFIDENCIAL

## Consentimiento para la recopilación de información personal del Niño(a) y cobertura mediática

### Consentimiento para la recopilación de información personal y cobertura mediática

Yo \_\_\_\_\_ autorizo la entrega de información personal y cooperar durante la cobertura mediática y grabación de Good Neighbors. También autorizo la publicación de mi Información personal en el sitio web, redes sociales, folletos o material promocional gestionado por el equipo comunicacional y la organización.

### Consentimiento del Apoderado, Representante de la institución o comunidad local.

Yo \_\_\_\_\_ como apoderado/representante de la institución o comunidad local, comprendo la Política de Protección de la Infancia de Good Neighbors y consiento producir y utilizar fotografías/videos del niño(a) y su familia en base a esta política.

FIRMA (Niño(a)/Adolescente)	Nombre:
	Fecha de Nacimiento:
	Género:
	Contacto:

FIRMA (Apoderado/Representante)	Nombre:
	Fecha de Nacimiento:
	Genero:
	Contacto:
	Relación con el niño(a)/Adolescente:

*La información personal del niño(a) no se usará más allá del propósito indicado arriba.*

*La información personal del apoderado/representante solo se utilizará para confirmar la relación con el niño.*

Matilde Salamanca 841, Providencia 7500701, Región Metropolitana, Chile.

Tel. +56 2 2717 9327 - E-mail: [info@goodneighbors.cl](mailto:info@goodneighbors.cl)

Personas | Comunidades | Buenos Cambios | Mejor Futuro

Good Neighbors International

Política de Protección de la Infancia

---

Publicado: abril de 2016

Publicación de Good Neighbors International, Global Partnership Center

Dirección: 13, Beodeunaru-ro, Yeongdeungpo-gu, Seoul, Korea

Número de Publicación: 16-행 11-001

Tel. +82 02 6717 4151

Fax. +82 02 6717 4159

Prohibida su venta

Personas | Comunidades | Buenos cambios | Mejor futuro